

LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO
NOTARIO PÚBLICO
GENERAL URRUTIA N° 283 - OFICINA 26
FONO FAX: 45 2441293 – CASILLA 128
notaria.pucon@gmail.com
PUCON

PROMESA DE COMPRAVENTA

En Pucón, comuna de Pucón, a de de 20...., entre don (a) C.I. N°, domiciliado (a) en, comuna de, en adelante el promitente vendedor (a); y don (ña), C.I. N°, domiciliado (a) en, comuna de, en adelante el promitente comprador (a). Han convenido en el siguiente contrato de Promesa de Compraventa Vehículo Motorizado:

PRIMERO: Don (ña), declara ser dueño de un vehículo tipo:; marca:; modelo:; N° motor:, N° chasis:; color:; año:, Patente e Inscripción:

SEGUNDO: Por el presente instrumento don (ña), promete vender, ceder y transferir a don (ña), quien promete comprar, aceptar y adquirir para sí, el vehículo antes singularizado.-

TERCERO: El precio de la venta es la suma de \$.....- (.....), los que se pagan de la siguiente manera:

CUARTO: El vehículo se promete vender en el estado en que actualmente se encuentra, que es conocido del promitente comprador (a), con todos sus accesorios, con sus derechos, respondiendo el promitente vendedor (a) por el saneamiento conforme a la ley.-

QUINTO: La entrega del vehículo y sus llaves, se hace con fecha de de 20...., recibiendo el promitente comprador a entera satisfacción de la promitente

comprador.-

SEXTO: La venta definitiva se efectuará el día de del 20...., una vez

SEPTIMO: El promitente vendedor(a) asume la obligación de no vender, ceder, preñar, permutar, arrendar, dar en pago ni ejecutar acto jurídico de ninguna naturaleza sobre el referido bien, a menos que el promitente comprador (a) lo autorice por escrito; caso contrario, deberá restituir íntegramente con intereses y reajustes lo que hubiere recibido a cuenta del precio, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.-

OCTAVO: Si llegado el plazo señalado y cumplidas las condiciones exigidas para la celebración del contrato de compraventa definitivo, alguna de las partes se negare a suscribirlo, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra parte, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de término del contrato, la suma de \$....., que se entenderá como multa o cláusula penal. Sin perjuicio del derecho de la parte cumplidora a pedir el cumplimiento forzado del presente contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales que puedan derivar del presente contrato las partes fijan su domicilio en y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Pucón 09 de abril de 2018.- YAR.-

PROMITENTE VENDEDOR

PROMITENTE COMPRADOR

FIRMARON ANTE MÍ:

NOTARIO PÚBLICO